



## ACTA DE LA IV SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a horas tres de la tarde, en la sala de Sesiones del Rectorado (2° Piso Sede Administrativa - Ciudad Universitaria), se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Rector, con la finalidad de realizar la IV, Sesión Ordinaria, convocada el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General (e), el Abog. Germán Auris Evangelista, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana  
Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Vicerrector Académico

Dra. María Nelly Luján Espinoza  
Vicerrectora de Investigación

Inasistió

Mg. José Leoncio Barbarán Mozo  
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

Est. Alphony Vilchez Zamora

Inasistió

Est. Isai Ayay Leyva

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Vicente Marino Castañeda Chávez  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Inasistió

Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Mg. Oscar Esteban García Grados  
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

MSc. Efraín Manuelito Castro Alayo  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología



### INVITADOS:

M.V. William Bardales Escalante  
Director General de Administración (e)

Mg. Ruben Walter Huaranga Soto  
Defensor Universitario

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz  
Director de Asesoría Legal (e)

Econ. Manuel Antonio Morante Dávila  
Director de Planificación y Presupuesto (e)

Inasistió

MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga  
Director de Recursos Humanos (e)

Inasistió

Ing. Lizette Daniana Méndez Fasabi (Representación Ing. Fernando Isaac Espinosa Canaza)  
Directora General (e) de Admisión y Registros Académicos

Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta  
Director (e) de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro  
Directora General (e) de Calidad Académica y Acreditación

M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz  
Director Ejecutivo del INDES-CES

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por aperturada la sesión.

### AGENDA:

Informes  
Otros

### PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 001-2017-UNTRM/PC, de fecha 24 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM, remite el Proyecto de Reglamento General de Proceso de Ratificación y Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de IX Capítulos, 42 Artículos, 03 Disposiciones Finales, Cronograma del proceso y 07 Anexos, en 22 folios.

**Informado al Consejo Universitario, se discutió y se dispuso remitir a la Dirección de Asesoría Legal, para opinión**

### INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL DOCENTE CESAR ZUÑIGA QUIÑONES:

El Señor Rector, comunica que con Informe de Pronunciamiento de Tribunal de Honor de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de fecha 27 de enero del 2017, el Presidente del Tribunal de Honor, en su Numeral III. Identificación del Servidor: Identifica al Mg. César Zuñiga Quiñones, puesto desempeñado al momento de la comisión de la presunta falta de Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades; en el numeral IV. Hecho Denunciado: señala lo



siguiente: 3.1. Que a inicios del curso de Metodología del Trabajo del I Ciclo, el profesor denunciado comenzó a insinuar a la estudiante en una exposición, susurrándole al oído que estaba muy linda y citándola a su oficina para entregar su informe, lugar donde apagó la luz forzándole a besarla, dejando su informe en la mesa y al salir la cogió por la espalda abrazándola exigiendo que se sentara en sus piernas, y para que deje de forzarla le dijo que alguien estaba afuera y que iba a gritar, y al no acceder la trato mal y la amenazó con no pasar el curso a fin de ciclo. 3.2. Asimismo, con fecha 17 de diciembre del 2016, se dio un viaje a la ciudad de Cajamarca, el mismo que no estaba contemplado en el Silabo y entre las 8 y 9 de la noche, le dijo que la espera afuera de la disco sola pero no fue, donde se enfadó hasta la exposición que fue el 20 de diciembre del 2016, donde nuevamente la cito que fuera sola a su oficina a las 6 de la tarde, que la esperaría el día martes, al no ir, el día miércoles publicó notas donde salió desaprobada; asimismo en su numeral V. Medios probatorios presentados por la denunciante: indica lo siguiente: 1. Copia de mensajes de texto, de fecha 30.12.16, efectuado desde el celular de la alumna denunciante hacia el celular del profesor denunciado (938952834), 2. Reporte de llamadas ingresantes y salientes al celular de la denunciante, del mes de diciembre del 2016, otorgado por BITEL, 3. Copia del silabo del Curso de Metodología del Trabajo Universitario visado por la Facultad de Ingeniería civil y ambiental, 4. Declaración testimonial de Nancy Smith Carmona Gil, personal administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, además adjunta los medios probatorios que la alumna denunciante solicita actuar;



Asimismo, en su Numeral VI. Establece las Normas Jurídicas Presuntamente Vulneradas, señalando las siguientes: Ley Universitaria N° 30220: Artículo 95, inciso 95.7, que señala: "Son causales de destitución la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerada como muy graves: 95.7. *Realizar conductas de hostigamiento sexual (...)*"; Estatuto de la UNTRM: Artículo 263, inciso g, que señala: "Son causales de destitución, la siguiente falta: g) *realizar conductas de hostigamiento sexual (...)*"; Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes: Artículo 28, inc. g), que señala: "Son causales de destitución, la siguiente falta: g) *realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad, debidamente comprobado*";

El Tribunal de Honor, luego del análisis de los medios probatorios presentados por la denunciante, así como las declaraciones del testigo, señala en su Numeral VIII. La Posible Sanción a la falta cometida. El artículo 91° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que señala sobre la calificación y gravedad de la falta: "Es atribución del órgano de gobierno correspondiente, calificarla falta o infracción atendiendo a la naturaleza de la acción u omisión, así como la gravedad de las mismas, en el marco de las normas vigentes, siendo que, para el presente caso correspondería aplicar, conforme a lo señalado en las normas jurídicas presuntamente vulneradas, indicadas en el rubro VI del presente informe, la sanción de **DESTITUCION**. En la Propuesta de Medida Preventiva: señala que estando a lo que establece el artículo 90° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "Cuando un proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria (...) el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga, por lo que, se propone la separación preventiva del docente denunciado César Zúñiga Quiñones, a efectos que no siga dictando clases, mientras dure el proceso administrativo disciplinario, debiendo el área de recursos humanos designarle un puesto acorde con su especialidad. Así como la conformación de una comisión para atender la petición de verificación de calificativo obtenido por la denunciante en la asignatura metodología de trabajo universitario del semestre: 2016-II.



Además informa, que miembros del Tribunal de Honor, en sesión extraordinaria del 27 de enero del 2017, acordaron en mayoría solicitar al Consejo Universitario la apertura del proceso Administrativo disciplinario en contra del docente Cesar Zuñiga Quiñones por haber transgredido los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, contemplado en la Ley Universitaria en el artículo 95 literal 95.7 que dice *"Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal."*; En el Estatuto Universitario en el artículo 263 literal "g" que dice *"Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual, tipificados como delitos en el Código Penal"*; y en el Reglamento de Procesos Administrativos disciplinario para docentes y estudiantes en el artículo 28 inciso "g" que dice *"Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad, debidamente comprobado."*, otorgándole los plazos y garantías que la ley señala.

#### **ACUERDO N° 027-2017-UNTRM-CU:**



El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), instaurar proceso administrativo disciplinario al docente César Zuñiga Quiñones, por haber transgredido los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, contemplado en la Ley Universitaria en el artículo 95 literal 95.7 que dice *"Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal"*. En el Estatuto Universitario en el artículo 263 literal "g" que dice *"Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual, tipificados como delitos en el Código Penal"*; y en el Reglamento de Procesos Administrativos disciplinario para docentes y estudiantes en el artículo 28 inciso "g" que dice *"Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad, debidamente comprobado"*, otorgándole los plazos y garantías que la ley señala; de acuerdo al Informe de Pronunciamiento de Tribunal de Honor de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de fecha 27 de enero del 2017, del Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM.

#### **DIRECTIVA N° 001-2017-UNTRM/EPG – DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO AL BECARIO DE LA MAESTRIA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 036-2017-UNTRM/EPG/D, de fecha 30 de enero del 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 026-2017/UNTRM/EPG, de fecha 26 de enero del 2017, mediante la cual, aprueba la Directiva N° 001-2017-UNTRM-EPG – Directiva de Seguimiento al Becario de la Maestría en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 12 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias Finales, en 05 folios.

#### **ACUERDO N° 028-2017-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), ratificar la Resolución Directoral N° 026-2017/UNTRM/EPG, de fecha 26 de enero del 2017, mediante la cual, el Director de la Escuela de Posgrado, aprueba la Directiva N° 001-2017-UNTRM-EPG – Directiva de Seguimiento al Becario de la Maestría en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 12 (doce) Artículos y 03 (tres) Disposiciones Complementarias Finales, en 05 (cinco) folios.



## **ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CEJA DE SELVA – INDES-CES DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, con Memorándum N° 023-2017-UNTRM-R, de fecha 26 de enero del 2017, informa al Consejo Universitario, que mediante, Resolución de Consejo Universitario N° 209-2016-UNTRM/CU, se encarga a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2016, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz; pone en consideración del Consejo Universitario la ampliación de la encargatura de la Dirección Ejecutiva del INDES-CES, en vías de regularización del 02 de enero al 07 de diciembre del 2017.

### **ACUERDO N° 029-2017-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), encargar al M.Sc. Segundo Manuel Oliva Cruz, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 07 de diciembre del 2017.**

### **ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y FUNCIONAL:**

El Señor Rector, con Memorándum N° 026-2017-UNTRM-R, de fecha 26 de enero del 2017, dispone tener en consideración del Consejo Universitario, las siguientes Resoluciones:

Resolución Rectoral N° 795-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de diciembre del 2016, se designa a partir de la fecha, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, como Coordinador del Proyecto SNIP N° 352431 "Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energía Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas;

Resolución Rectoral N° 002-2017-UNTRM/R, de fecha 03 de enero del 2017, mediante la cual, se designa a partir del 02 de enero del 2017, al Dr. Vicente Marino Castañeda Chávez, como Coordinador del Proyecto SNIP N° 317437 "Construcción e Implementación de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas".

Resolución Rectoral N° 028-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, mediante la cual, se encarga a partir del 12 de enero del 2017, la Coordinación del Proyecto SNIP N° 321736 "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", a la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, Directora General (e) de Calidad Académica y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios.

### **ACUERDO N° 030-2017-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), la asignación económica de S/. 2,000.00 (Dos mil con 001/00 Soles), por función directiva y funcional a los profesionales designados con las Resoluciones antes citadas.**





#### **PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO:**

El Señor Rector, con Oficio N° 036-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 30 de enero del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite la Resolución de Decanatura N° 009-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 23 de enero del 2017, aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del Curso de Especialización de Planes de Negocios que se llevará a cabo del 06 al 18 de febrero del 2017, organizado por el Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios - INNA de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; asimismo, reconoce el comité Organizador del curso.

#### **ACUERDO N° 031-2017-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), ratificar la Resolución de Decanatura N° 009-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 23 de enero del 2017, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del Curso de Especialización de Planes de Negocios, que se llevará a cabo del 06 al 18 de febrero del 2017, organizado por el Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios - INNA de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; asimismo, reconoce el comité Organizador del curso.

#### **LICENCIA POR CAPACITACIÓN EXTERNA OFICIALIZADA DE LA LIC. MARÍA ESTHER SAAVEDRA CHINCHAYAN:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0039-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 20 de enero del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 08 de diciembre del 2016, mediante la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba por unanimidad la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente Asociado a Tiempo de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que pueda ejecutar su tesis y así obtener el grado de Maestra;

Al respecto el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0042-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 25 de enero del 2017, señala por considerar tal petición, teniendo en cuenta la necesidad de capacitación en la UNTRM, la mejora de la calidad académica e investigación y solicita derivar al Consejo Universitario, para su aprobación.

#### **ACUERDO N° 032-2017-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), otorgar a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada para que continúe su estudios de Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia en la Escuela de Posgrado de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017.





**LICENCIA POR CAPACITACIÓN EXTERNA OFICIALIZADA del M.Sc. CESAR HUGO GARCIA TORRES:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 033-2017-UNTRM-FICA, de fecha 30 de enero del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite el Oficio N° 015-2017-UNTRM-R/FICA-DAA/GV, de fecha 26 de enero del 2017, mediante el cual, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita la continuidad de licencia por capacitación externa oficializada del docente M.Sc. César Hugo García Torres.

Al respecto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, opina favorablemente para el otorgamiento de dicho beneficio; sin embargo, considerando el artículo 26° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM y la Resolución de Consejo Universitario N° 052-106-UNTRM/CU, se le debe conceder licencia desde el 01 de marzo al 31 de julio del 2017.

**ACUERDO N° 033-2017-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), otorgar a M.Sc. César Hugo García Torres, Docente Principal de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada para que continúe su estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Escuela de Posgrado de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, del 01 de marzo al 31 de julio del 2017.**

**NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR ASESORÍA LEGAL:**

El Señor Rector, informa que la Dirección de Asesoría Legal, con Informe N° 09-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 30 de enero del 2017, emite opinión legal sobre la solicitud de nulidad del acto administrativo, presentado por el docente Luis Felipe Gonzales LLontop, indicando lo siguiente:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 401-2016-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2016, se resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Dr. Luis Felipe Gonzales LLontop, por presunta negligencia en incumplimiento de funciones habiendo vulnerado la Ley Universitaria N° 30220 artículo 87, literal 87.8 y 87.9; el Estatuto Universitario artículo 243 inciso "b" y artículo 260 literal "a" y "c", artículo 262 inciso "a" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en su artículo 25 inciso "a" y "d" y el artículo 27 inciso "a" y "d"; según lo recomendado por el Tribunal de Honor en Informe N° 011-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 14 de noviembre del 2016.

Con escrito de fecha 16 de diciembre del 2016, el docente Luis Felipe Gonzales LLontop, interpone recurso de nulidad, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 401-2016-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2016, fundamentando en el artículo 10 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Dirección de Asesoría Legal, con Informe N° 09-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 30 de enero del 2017, señala a una decisión motivada y fundada en derecho se encuentra reconocido en el Numeral 1.2, del Título Preliminar de la Ley del Proceso Administrativo General. En aplicación de esta garantía se exige a la Administración Pública que exteriorice las razones que sustentan su decisión (resolución administrativa). En tal sentido, esa garantía implica que la autoridad administrativa consigne en sus resoluciones los hechos y las normas jurídicas en que han determinado el sentido de su decisión. Indica que el numeral 4 del Artículo 3° y 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la motivación constituye un requisito de validez de los actos administrativos, La



motivación debe ser expresa, indicando la relación concreta y directa entre los hechos y normas jurídicas. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, No son admisibles como motivación, la exposición de fórmula que por su oscuridad, contradicción o insuficiencia no resulten específicamente esclarecedoras para la motivación del acto; observando que en la Resolución de Consejo Universitario N° 401-2016-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2016, si bien se consigna la norma legal que conlleva a Instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Dr. Luis Felipe Gonzáles LLontop, no señala la relación concreta y directa de los hechos y normas jurídicas que conllevan a tal decisión.

Concluyendo por Declarar Fundado la Solicitud de Nulidad plantada por el investigado Dr. Luis Felipe Gonzáles LLontop, por lo tanto, Nula la Resolución de Consejo Universitario N° 401-2016-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2016, por contravención a los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, debiéndose **Retrotraer** el procedimiento hasta la etapa de emisión de la resolución cuestionada, conservándose todos los actuados conforme a Ley.

#### **ACUERDO N° 034-2017-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), Declarar Fundado la Solicitud de Nulidad plantada por el investigado Dr. Luis Felipe Gonzáles LLontop, por lo tanto, Nula la Resolución de Consejo Universitario N° 401-2016-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2016, por contravención a los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, debiéndose Retrotraer el procedimiento hasta la etapa de emisión de la resolución cuestionada, conservándose todos los actuados conforme a Ley; de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Asesoría Legal, en su Informe N° 09-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 30 de enero del 2017.**

#### **REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017 DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 001-2017-UNTRM/CECPMID, de fecha 30 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la UNTRM, remite el Reglamento y las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solicita su aprobación; el cual contiene 16 plazas orgánicas, 15 plazas de docente auxiliar a Tiempo Completo, 01 plaza de docente principal a Dedicación Exclusiva, distribuidas de la siguiente manera: 01 plaza de Profesor Principal a DE y 01 plaza de Profesor Auxiliar a TC para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades; 02 plazas de Profesor Auxiliar a TC y 02 plazas de Profesor Auxiliar a TP para la Facultad de Ciencias de la Salud; 02 plazas de Profesor Auxiliar a TC para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; 04 plazas de Profesor Auxiliar a TC para la Facultad de Ingeniería y Civil y Ambiental; 01 plaza de Profesor Auxiliar a TC para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; 01 plaza de Profesor Auxiliar a TC para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; 02 plazas de Profesor Auxiliar a TC para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica.







**ACUERDO N° 035-2017-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos en 19 folios y las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2016 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 23 (veintitrés) folios hábiles.

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:**

**GRADOS ACADÉMICOS:**

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario las Carpeta de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos             |
|----------|---------------------------------|
| 01       | Maryori Steissy Valderrama Ruiz |
| 02       | Willian Armando Barboza Cholan  |
| 03       | Claudio Raúl Tapia Martinez     |

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos          |
|----------|------------------------------|
| 04       | Leity Noemi Leiva Cabrera    |
| 05       | Leidy Marisol Lingan Ramirez |

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario las Carpeta de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos            |
|----------|--------------------------------|
| 01       | Richard Cordova                |
| 02       | Herbert Willer Melendez Tuesta |

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario las Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos          |
|----------|------------------------------|
| 01       | Flordelis Sanches Gaslac     |
| 02       | Elita Oyarce Chávez          |
| 03       | Norma Marilí Castillo Suárez |

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos               |
|----------|-----------------------------------|
| 04       | Verónica Erlita Fernandez Ramirez |
| 05       | David Tafur Tuesta                |
| 06       | Dilmer Jhon Navarro Santillan     |



**TÍTULO PROFESIONAL:**

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario las carpetas de Título Profesional de Licenciada(o) en Administración de Empresas a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos                  |
|----------|--------------------------------------|
| 01       | Guadalupe Alexandra Zagaceta Mendoza |
| 02       | Leslith La Torre Zavaleta            |
| 03       | Rosmery Gutierrez Chavez             |

| Nº. Ord. | Nombres y Apellidos         |
|----------|-----------------------------|
| 04       | Christian Ibán Inga Reyna   |
| 05       | Heber Alberto Mirez Vasquez |

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario la carpeta de Título Profesional de Ingeniero Ambiental al Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **José Jaime Quesquén Tesén.**

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario la carpeta de Título Profesional de Licenciado en Turismo y Administración al Bachiller de la Escuela Profesional de Turismo y Administración, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Johssep Martín Ruiz Zagaceta.**

**ACUERDO N° 036-2017-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Est. Isai Ayay Leyva), otorgar los Grados Académicos y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.**

Siendo las cinco de la tarde del mismo día, el Señor Rector: Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL